

UNIDAD DE LOGISTICA

INFORME N°2-5531-2014-001-OCI-HSJL

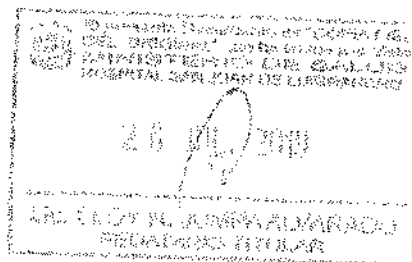
EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE LOGISTICA DEL HOSPITAL
SAN JUAN DE LURIGANCHO-CONTRATACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS POR ADQUISICIONES SIN PROCESO



PERÍODO: 01 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

LIMA - PERÚ

2014



IV. RECOMENDACIONES

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

El presente Informe Especial incluye observaciones que involucra responsabilidad Administrativa de los funcionarios y servidores, para su implementación a fin de superar los hechos observados, este Organismo Central Institucional se permite recomendar las siguientes acciones:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Hospital San Juan de Lurigancho comprendidos en las observaciones N° 3.1 y 3.2 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contratoría General de la República.
Conclusión N° 3.1 y 3.2
2. Remitir el presente Informe de todo lo actuado a la Red de Salud San Juan de Lurigancho -Comisión de procesos disciplinarios a efecto de que merite las medidas disciplinarias a aplicar a los servidores destacados que ocuparon cargos jefaturales en el Hospital San Juan de Lurigancho.
Conclusión N° 3.1 y 3.2
3. Remitir todo lo actuado a la Comisión de Procesos Disciplinarios del Hospital San Juan de Lurigancho que tienen a su cargo las medidas disciplinarias del personal CAS.
Conclusión N° 3.1 y 3.2
4. Que disponga que la Oficina de Administración bajo responsabilidad adopte acciones pertinentes afín de que en lo sucesivo los procesos de selección que se convoque en las fechas programadas en el PAC., se cumplan y por ende con las metas programadas.
Conclusión N° 3.2.
5. Que las Áreas Usuarias bajo responsabilidad en los sucesivos procesos de selección, elaboren correctamente sus términos de referencia a efecto de no volver a modificarse lo que da lugar a atrasarse la convocatoria y a su vez a que el valor referencial determinado y con disponibilidad presupuestal no dé lugar a su vencimiento, teniendo en cuenta que la vigencia son de tres meses para bienes y servicios.
Conclusión N° 3.1 y 3.2
6. Que disponga que la Oficina de Administración para los sucesivos procesos que se encuentre con desabastecimiento inminente deberá supervisar que la Unidad de Logística emita el informe técnico a efecto de ser elevado al Titular de la Entidad para que se proceda a efectuarlo mediante exoneración hasta el tiempo que dure el nuevo proceso a convocarse.
Conclusión N° 3.1 y 3.2
7. Que disponga que la Unidad de Administración a través de la Unidad de Logística, bajo responsabilidad y en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico elabore una Directiva relacionada a adquisiciones de bienes y servicios sin proceso.
Conclusión N° 3.1 y 3.2
8. Deberá disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, tal como lo establece la Ley N° 28716-Ley del Sistema de Control Interno - Art. 6º Obligaciones del Titular y funcionarios, inciso e).
Conclusión N° 3.1 y 3.2



25 JUL 2010

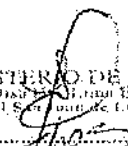
LIC. SLOY N. JUMPA ALVARADO
FISCALARIO TITULAR

25


9. Deberá disponer que la Oficina de Administración solicite la aplicación de amonestación por escrito a través de la Unidad de Recursos Humanos a los nuevos Jefes de de la Unidad de Logística, Eco. Luis Enrique Ronquillo Soto y el Responsable de Programación Sr. Cesar Augusto Luyo Bazán, como precedente en el año 2014, al haber incurrido en error al consignar en dicho estudio cotizaciones que no corresponden al total del número de trabajadores y turnos respecto al requerimiento del Área Usaria y que fueron consignadas en las Bases, Capitulo III Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos de la Adjudicación de Menor Cuantía N°001-2014/HOSPITAL-SJL, Aspecto de Importancia 7.2

San Juan de Lurigancho, 15 de Agosto del 2014

Se suscribe el presente informe y se eleva a la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho, para su aprobación.


MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de
Hospital San Juan de Lurigancho
CPC EDUARDO N. ARRIO FLORES RAMOS
Órgano de Control Institucional
Jefe de Comisión
M.A.I. N° 15480

La Jefatura del Órgano de Control Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho, habiendo revisado el Informe precedente, lo eleva a la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Lurigancho para su conocimiento y fines.


LIC. ADM. ENRIQUE SIU MUSTIGA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Hospital San Juan de Lurigancho
Código: 5531

El presente Documento es COPIA DEL
DEL CONTRATO, para ser usado a la Vista
del presente Reglamento. (Código: 5531-1)
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
25/08/2014
LIC. ELDY N. JUNPA ALVARADO
FISCALIA DE TITULAR

43
PSI